



Emilio Botín
Presidente

Santander, 12 de mayo de 2003

La Junta General de nuestro Banco se celebrará en Santander, previsiblemente y como es habitual, en segunda convocatoria el próximo día 21 de junio. Le acompaño el orden del día. Además y en línea con nuestro objetivo de máxima transparencia, en la página web www.gruposantander.com se encuentra a su disposición el texto del Reglamento de la Junta y de los acuerdos que se someterán a su aprobación.

Quiero, asimismo, invitarle a que nos proponga sugerencias o a formular cuestiones que, en el mejor interés de nuestro Banco, le gustaría que fueran tratadas con ocasión de la próxima Junta. Puede dirigirse para ello a mi atención, bien por carta: calle Sevilla nº 3, 28014 Madrid, o a través de correo electrónico: accionistas@gruposantander.com. El Banco, a través del Área de Accionistas, o yo mismo personalmente en la misma Junta, haremos todo lo posible por atender estas cuestiones.

Estoy seguro que con esta iniciativa, que es independiente de los derechos de información y propuesta que legal y estatutariamente le correspondan, usted podrá participar más directamente en el desarrollo de la Junta y en la marcha de nuestro Banco.

ORDEN DEL DÍA

- Primero Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) y de la gestión social de Banco Santander Central Hispano, S.A. y de su Grupo consolidado, todo ello referido al Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2002.
- Segundo Aplicación de resultados del Ejercicio 2002.
- Tercero Consejo de Administración: reelección de Administradores y ratificación de nombramiento de Administrador.
- Cuarto Reelección de Auditor de Cuentas para el Ejercicio 2003.
- Quinto Autorización para que el Banco y sus Sociedades filiales puedan adquirir acciones propias al amparo de lo dispuesto en el artículo 75 y la disposición adicional primera de la Ley de Sociedades Anónimas, dejando sin efecto en la parte no utilizada todavía la autorización concedida por la Junta General Extraordinaria de accionistas de 9 de febrero de 2002.
- Sexto Modificación de los Estatutos sociales: artículos 17 (límite del número de votos a emitir en la Junta General por un solo accionista), 24 (requerimiento de mayoría reforzada para la adopción de determinados acuerdos por la Junta), 27 (facultades de la Junta General), 30 (requisitos para ser elegible para el cargo de Consejero), 32 (requisitos para ser nombrado Presidente y Vicepresidente), 36 (facultades del Consejo de Administración) e introducción de un nuevo precepto estatutario, como artículo 39 –para incluir la regulación de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento–, renumerando los actuales artículos 39 a 45 como nuevos artículos 40 a 46.
- Séptimo Aprobación, en su caso, del Reglamento de la Junta General.
- Octavo Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de ejecutar el acuerdo a adoptar por la propia Junta de aumentar el capital social, de conformidad con lo establecido en el artículo 153.1.a) de la Ley de Sociedades Anónimas.
- Noveno Autorización al Consejo de Administración para ampliar el capital social, conforme a lo establecido en el artículo 153.1.b) de la Ley de Sociedades Anónimas y con delegación para la exclusión del derecho de suscripción preferente, conforme a lo establecido en el artículo 159.2 de la misma Ley, dejando sin efecto la autorización conferida mediante el acuerdo SEXTO.II) de la Junta General Extraordinaria de accionistas de 9 de febrero de 2002.
- Décimo Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de emitir valores de renta fija convertibles y/o canjeables en acciones de la Sociedad, fijación de criterios para la determinación de las bases y modalidades de la conversión y/o canje y atribución al Consejo de Administración de las facultades de aumentar el capital en la cuantía necesaria, así como de excluir el derecho de suscripción preferente de los accionistas y titulares de obligaciones convertibles.
- Undécimo Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de emitir valores de renta fija no convertibles en acciones.
- Duodécimo Autorización al Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la Junta, así como para sustituir las facultades que reciba de la Junta, y concesión de facultades para la elevación a instrumento público de tales acuerdos.